

DTN
Neiva,

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Publicación Pagina Web
Neiva - Huila

Numero de radicado: 13943 2026-S
Fecha y Hora: 11/05/2026 16:17:47

Asunto: Respuesta a radicado CAM No. 2026-E 7593 del 27 de marzo del 2026, relacionado con las afectaciones ambientales en un nacedero, en el barrio las Camelias, jurisdicción del municipio de Neiva.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención al radicado del asunto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM le informa que se recibió el oficio con radicado CAM No. 2026-E 7593 del 27 de marzo del 2026, en donde se menciona posibles afectaciones ambientales en un nacedero, en el barrio las Camelias, jurisdicción del municipio de Neiva.

Producto de lo anterior, los días 27 de marzo de 2026 y 21 de abril de 2026 se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió concepto técnico No. 1474 del 24 de abril de 2026, codificado en la denuncia con el número de expediente Denuncia-00823-26. Es preciso indicar que a partir de la visita se concluyó lo siguiente:

1. *“Se efectuó un recorrido en el área, llegando hasta una obra en construcción, aparentemente correspondiente a una vivienda, ubicada en la coordenada plana de georreferenciación E:869966 – N:817966. Es pertinente mencionar que al momento de la inspección no se evidenció presencia de trabajadores en el sitio.*
2. *De acuerdo con el plano FU_04 Sistema Hídrico establecido en el POT, la construcción se encuentra en zona de Protección por Nacimiento, no obstante, es pertinente mencionar que las viviendas aledañas también se encuentran dentro de ronda de protección.*
3. *Se identifica que la construcción se ubica en zona de exclusión por Protección por Nacimiento.*
4. *Es pertinente mencionar que no se identifica inadecuada disposición de residuos en el recorrido realizado.*
5. *Como resultado de la visita técnica de campo, se confirma la vulneración de la franja de protección hídrica del nacedero intermitente. La ocupación con estructuras habitacionales y la delimitación de lotes contravienen las normas de preservación, generando una fragmentación de la cobertura vegetal, de igual manera se observa un cambio de uso de suelo para fines de residencia, por lo que se recomienda remitir la denuncia y el presente concepto técnico a la oficina de planeación de municipal para que se tomen las acciones a las que haya lugar desde sus competencias”.*

En consecuencia, esta Dirección Territorial adelantará las acciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Ángela Quesada – Contratista
Radicado: 2026-E 7593
Gestión documental: 310 – Dirección Territorial Norte/ Infracciones ambientales /Comunicaciones oficiales.